

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD. 680014003013-2020-00134-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, ENERO (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada para afrontar la pandemia del coronavirus (covid-19), el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso a conocimiento de los ciudadanos la RESOLUCIÓN No. 000666 de fecha 24 de Abril de 2020, por el cual se adoptaron protocolos de bioseguridad, siendo de importancia resaltar que se señaló el riesgo que la situación actual representa para personas mayores de 60 años y/o personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo, en este caso el Juez del Despacho, presenta el rango de la edad indicado anteriormente, así como también presenta problemas bronquiales, imposibilitando la realización de diligencias presenciales.

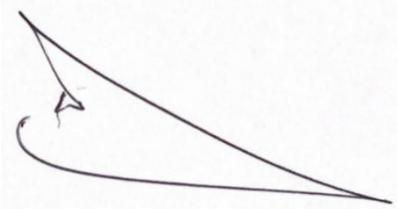
Por lo anterior, en el proceso de la referencia se fijará la forma en que se retomará la diligencia de secuestro, ya habiéndose fijado fecha con anterioridad, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

1. Para dicho efecto y conforme a la LEY 2030 DEL 2020, comisiónese a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, con amplias facultades, para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble ubicado en CALLE 10 NO. 22-33 EDIFICIO MULTIFAMILIAR CARVIT P-H BARRIO LOS COMUNEROS APARTAMENTO 301 y registrado al FMI. No. 300-408819, subcomisionar si fuere el caso y obviar todas las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la misión encomendada.

A su vez se le concede amplias facultades, para la designación de secuestre y la fijación de honorarios, y establecer fecha y hora para la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró despacho comisorio No. 30, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 20 DE ENERO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Al

DESPACHO COMISORIO NO. 30
RADICADO NO. 2020-00134-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

AL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

COMUNICA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO RAD. NO. 2020-00134-00 propuesto por ALVARO PINTO FORERO, contra YULI ESPERANZA CORTES PAEZ Y GERMAN DARIO LIZCANO GARCIA, se dispuso librar el presente a Ud. Para que se obre de acuerdo al auto que a continuación se inserta:

“ Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada para afrontar la pandemia del coronavirus (covid-19), el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso a conocimiento de los ciudadanos la RESOLUCIÓN No. 000666 de fecha 24 de Abril de 2020, por el cual se adoptaron protocolos de bioseguridad, siendo de importancia resaltar que se señaló el riesgo que la situación actual representa para personas mayores de 60 años y/o personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo, en este caso el Juez del Despacho, presenta el rango de la edad indicado anteriormente, así como también presenta problemas bronquiales, imposibilitando la realización de diligencias presenciales.--Por lo anterior, en el proceso de la referencia se fijará la forma en que se retomará la diligencia de secuestro, ya habiéndose fijado fecha con anterioridad, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,--**RESUELVE**--Para dicho efecto y conforme a la LEY 2030 DEL 2020, **comisiónese** a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, con amplias facultades, para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble ubicado en CALLE 10 NO. 22-33 EDIFICIO MULTIFAMILIAR CARVIT P-H BARRIO LOS COMUNEROS APARTAMENTO 301 y registrado al FMI. No. 300-408819, **subcomisionar** si fuere el caso y obviar todas las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la misión encomendada.--A su vez se le concede amplias facultades, para la designación de secuestre y la fijación de honorarios, y establecer fecha y hora para la respectiva diligencia.--**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.** --Fdo.-- **WILSON FARFAN JOYA. --Juez”.**

Se anexa copia de folio de matrícula inmobiliaria, acercado por la parte interesada.

Con el fin ya indicado se libra el presente exhorto en Bucaramanga, a diecinueve (19) de Enero de 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaría

Al